



Lanús, 10 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.805.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Cristina Elizabeth RODRIGUEZ, Legajo N° 29.201/8, como asimismo la designación de la señora Marta Beatriz PEREYRA, D.N.I. N° 23.349.950;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 15 de abril del año 2022, a la agente Cristina Elizabeth RODRIGUEZ, Legajo N° 29.201/8, D.N.I. N° 31.977.297, al cargo Categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 729, Centro Educativo N° 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, registrando una antigüedad de un (1) año, cuatro (4) meses y catorce (14) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (3) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



Artículo 3º: Desígnase a partir del día 18 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Marta Beatriz PEREYRA, D.N.I. N° 23.349.950, - C.U.I.L. N° 27-23349950-7, nacida el día 08 de junio del año 1970, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Olazabal N° 4.561, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.087/2, en un cargo Categoría 284, con funciones de Auxiliar Escuela Municipal Bilingüe, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 7020, Subsecretaría de Educación Superior y Centros Educativos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por